

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018).

INTERLOCUTORIO No. 0294

RADICACION No. 2018-00125-00

Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 y 375 del código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUELVE**

1°.- ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA promovida por **JORGE ELIECER HINESTROZA, ALEXANDER RODRIGUEZ CARDENAS y DIEGO ANDRES GALVIS GOMEZ** C.C. No. 71.082.40, 71.082.352 Y 98.557.610 en contra de los herederos indeterminados de MARIA DOLORES RESTREPO VDA DE PEREZ.

2°.- De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretendas hacer valer.

3°.- En la forma y términos indicados en el artículo 375, nums 6 y 7 ibídem, EMPLACESE a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, y, póngase en el lugar debido la valla con la dimensión y datos requeridos por el numeral 7°., del nomenclado citado en precedencia.

4°.- En la forma y términos indicados en el artículo 108 del Código General del Proceso EMPLACESE a los demandados herederos indeterminados de MARIA DOLORES RESTREPO VDA

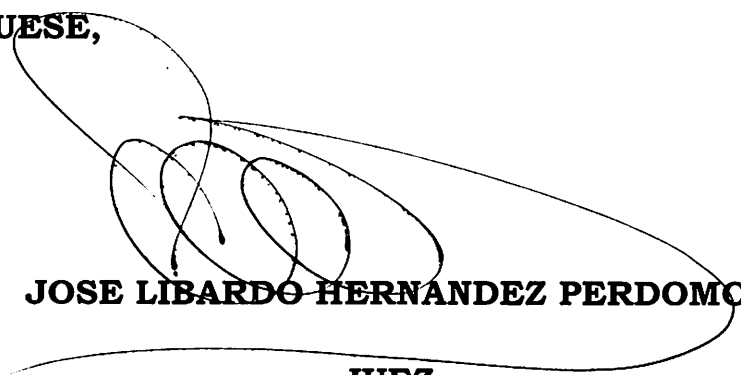
DE PEREZ, el cual se hará en el periódico "El Colombiano" o "El Tiempo".

5° Antes de la notificación de este auto al demandado, inscribese la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este circuito, sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 027-2588.- Art. 592.- Líbrese el oficio respectivo.

6°.- Por el medio más expedito infórmese de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi x (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

7°.- RECONOCESE al doctor DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO como Apoderado Judicial del actor, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO

POR ESTADOS NRO. 53

FIJADO HOY 26 DE ABRIL

DE 2018 A LAS 8 A.M.

EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA



SECRETARIO

E D I C T O E M P L A Z A T O R I O (ART.108 C.G.P.).

Por medio del cual EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, EMPLAZAR: A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir y EMPLAZAR A TODOS LOS DEMANDADOS HERERDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DOLORES RESTREPO VDA PEREZ que se crean con derecho de intervenir dentro del proceso de Declaración de Pertenencia, Radicado bajo el Nro. 2018-00125-00 con el fin de que comparezcan ante esta Agencia para notificarse personalmente del auto Interlocutorio Nro. 0294 de fecha Abril 25 de 2018,dentro del proceso, promovido por JORGE ELIECER HINESTROZA, ALEXANDER RODRIGUEZ CARDEDNAS y DIEGO ANDRES GALVIS GÓMEZ, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DOLORES sobre un predio urbano (Lote de Terreno), sin nomenclatura oficial, ubicado en el barrio San Bartolo del municipio de Segovia, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y linderos generales: "Lote de terrenos que mide de frente 52 metros y de fondo 53 metros, cuyos linderos son: Por el frente con propiedad de los señores Aura Estella Gómez Agudelo, Roger Mora, Diego Andrés Galvis Gómez, Zona Pública de vía y propiedad de Jorge Eliecer Hinestroza, en una extensión de 52 metros, por un costado con predio de la misma titular María Dolores Restrepo Vda de Pérez en una extensión de 53 metros, por el otro costado con predios de la misma titular María Dolores Restrepo Vda de Pérez de 53 metros y por la parte de atrás en una extensión de 52 metros, con ronda hídrica del caño la Reina. Con área total de 2.756 M2. Inmueble que se encuentra inscripto dentro del folio de matrícula inmobiliaria Nro.027-2588 de la oficina de Registro Públicos del municipio de Segovia.

Se le informa a las partes emplazadas, que de no comparecer dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Publicación de este listado a realizar la notificación personal, se le designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la respectiva notificación.

Para los efectos del art.108 del C.G.P., se publicará el presente Edicto en el periódico "El Colombiano" o el Tiempo" el día domingo tal como dispone la citada norma

Segovia, Mayo 10 de 2018

VIRGILIO A. JIMENEZ VARAS
Secretario Ad Hoc

d.t.c.a.



Roo
10/05/18
Diana Ojeda